

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez, informando que se allega resultado de entrega de la citación al demandado y solicitud de emplazamiento, Sirvase proveer.

Jamundí-Valle, 19 de Marzo de 2021.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
JAMUNDÍ - VALLE**

Radicado N° 76-364-40-89-003-2020-133

AUTO 825

Jamundí, 19 Marzo de 2021

DTE: DUVER ARMANDO PALACIOS LASSO
DDO: GRASIELA DE JESUS GAVIRIA PEREZ
PROCESO: EJECUTIVO

Que el Dr. NEIVER MEZU IDROBO allega resultado de la diligencia de notificación realizada a la parte demandada, aportando la comunicación del 291 del C.G.P., guía de envío y certificación expedida por la empresa de postales 472, así mismo solicita se proceda con el emplazamiento de la Sra. GRASIELA DE JESUS GAVIRIA PEREZ.

Sin embargo, revisados los documentos allegados, se observa que, no es posible acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que, en el memorial menciona que la comunicación fue devuelta por motivo desconocido y revisada la certificación emitida por 472 indica que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada, situación que no es clara para el Juzgado.

Por otro lado, se observa que, equivocadamente, el cuerpo de la comunicación, indica que el demandado debe comparecer a nuestra dependencia, cuando en realidad se debe instruir al demandado para que acuda al expediente escribiendo a nuestro correo Institucional, a saber j03pmjamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Mencionado lo anterior, no se tendrá en cuenta la gestión realizada ni la solicitud de emplazamiento, y se agregan al expediente sin ninguna consideración, debiendo la parte actora allegar en debida forma la notificación del demandado.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ORTIZ CAICEDO

Juez

RAD.2020-133
BRPD

Firmado Por:

**SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL
PROMISCO DE LA CIUDAD DE
JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDI**

En estado No. 48 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundi, 23 MARZO DE 2021

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99
y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

Oba4da3dfd523f4526e8ceed62dea87078db13803cb6d3ebe66455f4925f1183

Documento generado en 18/03/2021 11:55:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>